343 (Trescientos cuarenta y tres)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020 LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N°9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 7. ID N° 370.320.-

TEMA: EXPEDIENTE M.E.U. N° 53.854/2022. CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° 14/2020 MOPC/CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32 (EDB/ Constructora Asunción S.A.).-

FECHA: 16 de marzo de 2022.-

La Fiscalización CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA ha presentado a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Nota MOPC N° 87/2021, identificado como EXPEDIENTE M.E.U. N° 53.854/2022 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro No. 14/2020 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32 (EDB/ Constructora Asunción S.A.) para la ejecución de Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 4: Lote 7.

En la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2, firmada por el representante legal de la Fiscalización CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA y el representante legal de la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, se expone cuanto sigue:

1- Modificación a Implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 2:

Las modificaciones a implementarse en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 2, se fundamentan en el Diseño Ejecutivo Final de las Obras de Habilitación aprobado por el MOPC y en la necesidad de actualizar las cantidades de las Obras de Habilitación.

Los cambios introducidos implican:

- Variaciones de las cantidades de trabajo contractuales.
- Incorporación de trabajos no previstos en el contrato original.
- Ampliación del plazo de terminación de las OPP por aumento de cantidades.
- Prórroga del plazo de terminación de las OPP por eventos extraordinarios.

Asimismo, se atienden los requerimientos del MOPC señalados en la Nota UEP BID-DV Nº 154/2021.

Los ítems que sufrieron modificaciones por mayores cantidades y/o cambios de especificaciones técnicas fueron:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

342 (Trescientos cuarenta y dos)

2.1 - Excavación no clasificada.

2.6 - Terraplén para ensanche de plataforma.

6.3 - Señalización vertical.

6.4 - Señalización horizontal.

6.11 - Mojones de kilometraje.

6.12 - Baranda de defensa metálica.

2- Variación del Monto Contractual:

Según la Documentación Técnica, Planillas Comparativas de Precios y Cómputo Métrico, se observa que:

- El monto contractual original de la obra es de Gs. 460.323.787.758 (Guaraníes cuatrocientos sesenta mil trescientos veintitrés millones setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido.
- El Monto total de la obra con la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 alcanza Gs. 521.763.320.715 (Guaraníes quinientos veintiún mil setecientos sesenta y tres millones trescientos veinte mil setecientos quince), siendo el incremento de Gs. 61.439.532.957 (Guaraníes sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete) sobre el precio contractual original, lo cual equivale a un aumento del 13,347%.

Las variaciones al presupuesto de la Obra se detallan a continuación:

VARIACIÓN DEL CONVENIO N° 2 RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL			
DESCRIPCIÓN	**INCREMENTO Gs.**	**MONTO TOTAL Gs.**	**% DE INCREMENTO CON RELACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL**
CONTRATO ORIGINAL		460.323.787.758	0,000%
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	---	460.323.787.758	0,000%
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2	61.439.532.957	521.763.320.715	13,347%
TOTAL	**61.439.532.957**		**13,347%**

3- Plazos:

Debido al aumento de los trabajos a realizar, que corresponden a un incremento de 13,347 % del monto contractual, se amplía en 3 meses el Plazo de Ejecución de las Obras de Puesta a Punto del Contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32 y se prorroga por 9 meses la ejecución de las OPP debido a los eventos extraordinarios referidos en el apartado anterior que afectaron la normal ejecución de las tareas de rehabilitación de los tramos, siendo la fecha de **Terminación de las OPP** el **16 de noviembre de 2023**. Los plazos originales y los modificados a través del Convenio Modificatorio N° 2 son:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

341 (Trescientos cuarenta y uno)

- **Plazo de Ejecución Original:** El plazo total del Contrato es de 72 meses, estab eciéndose un plazo de 24 meses para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto (denominado Plazo de Puesta a Punto), y un plazo de 48 meses para mantener los Estándares y los Índices de Servicio (Plazo de Mantenimiento).
- **Orden de Inicio Original de las OPP[1]:** 16 de noviembre de 2020.
- **Plazo Contractual Original de las OPP:** 24 meses.
- **Fecha de Término Original de las OPP**: 16 de noviembre del 2022.
- **Ampliación de Plazo de Ejecución de las OPP por aumento de cantidades:** 3 meses.
- **Prorroga de Plazo de Ejecución de las OPP por eventos extraordinarios:** 9 meses.
- **Fecha de Término de las OPP según CM N°2**: 16 de noviembre de 2023.
- **Plazo Contractual Original de Mantenimiento:** 48 meses.
- **Fecha de Término Original de Mantenimiento**: 16 de noviembre de 2026.
- **Fecha de Término de Mantenimiento según CM N°2:** 16 de noviembre de 2027.

Por lo tanto, el Plazo de Terminación del Contrato, conforme a las justificaciones presentadas por la fiscalización, avalado por el Supervisor de Obras del MOPC, queda establecido el **16 de noviembre de 2027.**

4- <u>Otros Aspectos</u>:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 2 se anexa a la presente:

- **MEMORANDUM N° 01/2022 COORDINACIÓN OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY09 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 7,** el cual incluye el Informe Técnico de la Supervisión de Obras sobre solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 de las obras del Contrato S. G. Ministro N° 14/2020 junto con el ANEXO I Expediente MEU N° 53.854/2021. Documentación Técnica con sus correspondientes anexos.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original.

Asimismo, en el MEMORANDUM N° 01/2022 COORDINACIÓN OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY09 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 7 de fecha 17 de enero de 2022, el Supervisor de Obras del MOPC, presenta a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV el Informe Técnico sobre el presente Convenio, concluyendo que:

"... la Supervisión de Obras del MOPC a cargo del referido contrato ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro No. 14/2020, suscrito en fecha 11 de febrero de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el

[1] Nota DV N° 1.771/2020 del 13 de noviembre de 2020.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

340 (trescientos cuarenta)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32 (EDB / Constructora Asunción S.A.), y manifiesta que son correctos y se encuentran en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obras.

Por tanto, la Supervisión, recomienda, salvo mejor parecer, la remisión de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 de obras al Banco para su No Objeción.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV informa que la empresa fiscalizadora de las obras CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA y el Supervisor de Obras del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y ha resultado cuanto sigue:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del monto, y la misma se encuentra justificada por la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC, los cambios a realizarse implican las variaciones de las cantidades de trabajos contractuales y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original. Estas diferencias surgen en los estudios de revisión realizados por la contratista, verificados y aprobados por la Fiscalización y el MOPC.
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5-	☑	☐	Se adjunta la Curva de Avance.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
7-	☑	☐	Los recursos adicionales necesarios provendrán de la estructura programática: 12-13-2-1-57-OG 521 - FF 20- OF 405.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Contrato, Condiciones Generales y Especiales y otros.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

339 (trescientos treinta y nueve)

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizados por el Supervisor de Obras del MOPC de todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones recomienda proseguir con los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

ING. GUIDO BENITEZ VILLATE
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad